

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de agosto de 2025.

No. 69

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se emiten los Lineamientos específicos para eficientar el cierre presupuestal del Ejercicio Fiscal 2025.

Pág. 3600

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/039/2025, relativa a la adquisición y suministro de paquetes de útiles escolares y mochilas para los alumnos de escuelas de educación básica.

Pág. 3605

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 066-2025-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de tubería de acero liso y ranurado para ademe.

Pág. 3606

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-015-2025-BIS, relativa a la adquisición de material de curación.

Pág. 3607

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-016/2025 BIS, relativa a la adquisición de mobiliario, equipo e instrumental médico.

Pág. 3608

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-021/2025, relativa a la adquisición de equipo médico y mobiliario.

Pág. 3609

-0-

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SPAYT-LP-002/2025, relativa a la adquisición de papel y equipo de oficina, artículos de limpieza, artículos deportivos, cubetas de pintura y reguladores de voltaje para Telebachilleratos Estatales.

Pág. 3610

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Estatal Licitación Pública N° UACJ-LP-03-2025, relativa a las adecuaciones y mejoras en edificio N del Campus ICSA.

Pág. 3611

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA**

RESOLUCIÓN por la cual se autoriza el registro como facilitadora privada de Ana Elena Arellano Rodríguez, bajo el número de registro PRIV-030.

Pág. 3612

-0-

RESOLUCIÓN por la cual se expide el registro como facilitadora privada de Ana María Almeida Luján, bajo el número de registro PRIV-028.

Pág. 3614

-0-

RESOLUCIÓN por la cual se expide el registro como facilitador privado de Jaime Contreras Rivero, bajo el número PRIV-029.

Pág. 3616

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3618 a la Pág. 3623

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA 06/2025

FE DE ERRATAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

En la convocatoria de la Licitación Pública Presencial L.P. 06/2025 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN.

DICE:

1. Lugar de la Junta de Aclaraciones y Apertura de Propuestas.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 06/2025	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 28 de agosto del 2025.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 08 de septiembre del 2025.

2. B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el **14 de julio al 23 de julio del 2025** en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 20 UMA's equivalente a un importe de \$2,262.80 (Dos mil Doscientos Sesenta y Dos pesos 80/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día **23 de julio del 2025**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicado en Círculo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

DEBE DE DECIR:

1. Lugar de la Junta de Aclaraciones y Apertura de Propuestas.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 06/2025	En la sala de cabildo, ubicada en Palacio Municipal de esta Ciudad, a las 10:00 horas, del día 28 de agosto del 2025.	En la sala de cabildo, ubicada en Palacio Municipal de esta Ciudad, a las 10:00 horas, del día 08 de septiembre del 2025.

2. B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el **22 de agosto al 07 de septiembre del 2025** en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 20 UMA's equivalente a un importe de \$2,262.80 (Dos mil Doscientos Sesenta y Dos pesos 80/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día **07 de septiembre del 2025**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicado en Círculo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

Lo anterior tal y como se establece en la hoja 2 de las bases licitatorias, numeral 7 "CONSULTA, REVISIÓN Y COSTO DE PARTICIPACION"

Sin más por el momento quedo de Usted

ATENTAMENTE

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 24, fracción II; 26, fracciones I, II, III, IV, XVII, XXI, XXVII, XXVIII, XLIX, LI y LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8, fracciones I, II, III, IV, XVII, XXI, XXVII, XXVIII, L, LI, LIII y LIV y 9, fracciones II, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 5, 6, 7, 12, 19, fracción V, 50, 66 y 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, así como en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Con el fin de que todos los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado lleven a cabo un cierre ordenado que les permita asegurar que todas las transacciones quedarán debidamente documentadas y registradas en la contabilidad institucional, y que todos cuenten oportunamente con la documentación soporte para la gestión presupuestaria y de pago, por la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública a su cargo, y

CONSIDERANDO

- I. Que a la Secretaría de Hacienda, de conformidad con las atribuciones concedidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables, corresponde guiar a los Entes Públicos en el ejercicio de los recursos públicos y rendición de cuentas, considerando la necesidad de establecer políticas y normas de productividad, austeridad y ahorro del gasto público para la Administración Pública Estatal, a fin de determinar las estrategias y líneas de acción para instrumentar, operar, supervisar, evaluar e informar el ahorro y control de los recursos presupuestales del Gobierno del Estado, por lo que la propia Ley faculta a la Secretaría de Hacienda para emitir los lineamientos correspondientes a fin de mejorar la situación financiera del Estado, considerando que dicho objetivo sólo se logrará con el esfuerzo conjunto de todas las áreas y niveles del Gobierno.
- II. Es así, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le compete regular las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación, y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y el funcionamiento de sus unidades orgánicas.
- III. Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende la aplicación de recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en el mismo.
- IV. Que el seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se deberá apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia en la administración de los recursos públicos, con el propósito de satisfacer las necesidades que exija el progreso del Estado.

- V. Que resulta imperante para la Administración Pública Estatal emitir lineamientos específicos a fin de llevar a cabo un cierre presupuestario y contable del Ejercicio Fiscal 2025 ordenado, que permita fortalecer la eficiencia, certeza y transparencia a los movimientos presupuestales correspondientes, buscando que éstos queden debidamente documentados y registrados conforme a los ordenamientos legales correspondientes en materia de contabilidad gubernamental.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir:

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EFICIENTAR EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025

PRIMERO.- Los presentes lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para todas las dependencias y entidades paraestatales que conforman la Administración Pública Estatal, incluyendo todos sus órganos, organismos descentralizados y demás entes públicos, independientemente de la forma o estructura legal bajo la que se encuentren organizados o que cuenten con un régimen especial derivado de sus leyes o decretos de creación, conforme a lo establecido en el artículo 26, fracción LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- En estricto apego al Artículo 46 de la Ley Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, los compromisos de pago con cargo al ejercicio fiscal 2025 deben ser gestionados, sin excepción alguna, asegurando la suficiencia presupuestal requerida. Será responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa de cada ejecutor de gasto, asegurar que la suficiencia presupuestal sea verificada contra el saldo disponible de la cuenta correspondiente y no contra el Presupuesto Aprobado.

TERCERO.- Todas las gestiones presupuestarias que se realicen para afectar el presupuesto autorizado en 2025, incluidas las contrataciones, deberán efectuarse únicamente si existe la seguridad de que los recursos correspondientes a las obras, los bienes y servicios estarán debidamente devengados y contabilizados al 31 de diciembre de 2025; e incluso pagados cuando los términos y condiciones de las contrataciones así lo establezcan.

CUARTO.- Será responsabilidad de los Titulares de los ejecutores de gasto coordinar y asegurar la participación de todas las áreas involucradas en el proceso de cierre y establecer las medidas preventivas necesarias para su logro, tales como:

- I. Formalización de contratos, convenios o cualquier instrumento que obligue al ejecutor de gasto ante terceros dentro de las fechas establecidas en los presentes Lineamientos.
- II. Se cuente con la documentación comprobatoria de la recepción a satisfacción de las obras y los bienes o servicios contratados.

QUINTO.- Para llevar a cabo el cierre presupuestal y contable del ejercicio 2025 se deberán observar las siguientes fechas:

- I. En lo referente a Servicios Personales, el 11 de septiembre del 2025 será la fecha límite

para recibir cualquier movimiento presupuestal en plazas de carácter permanente, plazas eventuales, contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios o cualquier otra modalidad de acuerdos de colaboración remunerados para la prestación de servicios personales o profesionales.

Las únicas excepciones a la fecha establecida del 11 de septiembre del 2025 serán los movimientos de servicios personales que deriven de:

- i. Emisión o reformas de ordenamientos jurídicos, conforme a la solicitud y justificación que presente la persona titular del ejecutor de gasto, y
 - ii. Obligaciones establecidas en términos de la legislación laboral.
 - iii. En caso de contratación de personal burócrata en plazas base y/o eventual se recibirán movimientos para su trámite de alta hasta el 19 de septiembre del 2025, siempre y cuando la plaza este vacante y vigente.
 - iv. En caso de contratación de personal magisterial en plazas base y/o eventual se recibirán movimientos para su trámite de alta hasta el 4 de noviembre 2025.
- II. La fecha límite para presentar solicitudes de procedimientos de contratación bajo la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua será:
- i. El 15 de octubre de 2025, para presentar solicitudes de procedimientos de licitación pública ante el Comité que corresponda.
 - ii. El 14 de noviembre de 2025 para iniciar procedimientos de contratación por adjudicación directa.
 - iii. El 08 de diciembre de 2025 para registrar en el sistema contrataciones por monto menor.
- III. Respecto a los Programas de Inversión, la fecha límite para recibir solicitud de autorización de la Dirección de Programas de Inversión será el 03 de octubre de 2025, para ello, será necesario validar la suficiencia presupuestal contra el saldo disponible de la cuenta correspondiente y no contra el Presupuesto Aprobado, así como el calendario de recursos vigente.
- Todos los proyectos de inversión que tengan oficio de aprobación, pero que al 10 de octubre de 2025 no han iniciado, deberán cancelarse totalmente y se deberá enviar el expediente a la Dirección de Programas de Inversión para su registro.
- IV. En el caso de subsidios, transferencias, aportaciones a fideicomisos y convenios estatales, entre otros rubros distintos a los comprendidos en los numerales anteriores, la fecha límite para recepción de trámites para validación en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda será el 10 de octubre de 2025.
- V. El 27 de noviembre de 2025, será la fecha límite para enviar a trámite de firma los instrumentos jurídicos que suscriba la Secretaría por conducto de la Dirección Jurídica.

- VI. El 21 de noviembre de 2025, fecha límite para solicitar la reposición de los fondos revolventes.
- VII. El 21 de noviembre de 2025, fecha límite para solicitar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte.
- VIII. El 05 de diciembre de 2025, fecha límite para solicitar autorización de adecuaciones presupuestales.
- IX. El 08 de diciembre de 2025, fecha límite para captura de facturas en el sistema EBS y sistema de fondo revolvente para afectación al presupuesto del ejercicio 2025.
- X. El 11 de diciembre de 2025, fecha límite para la recepción física de Instrucciones de Pago correspondientes a los bienes y/o servicios efectivamente devengados y las comprobaciones de fondos revolventes con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.
- XI. El 14 de noviembre de 2025, fecha límite para la validación de facturas en trámite de adquisición de activos, así como la verificación física de los mismos.

El 15 de diciembre de 2025, fecha límite para registro de alta y transferencias de activo fijo en el Sistema.
- XII. A más tardar el 10 de diciembre de 2025, las Dependencias del Poder Ejecutivo y los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal deberán poner a disposición de la Secretaría de Hacienda los recursos estatales no comprometidos, a fin de que esta concentre y gestione su posible reasignación.

La reasignación de dichos recursos se realizará atendiendo a los principios de eficiencia y responsabilidad financiera, en el marco de las prioridades definidas por el Ejecutivo Estatal para el cierre del ejercicio fiscal, con base en lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y en observancia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especialmente en lo relativo al uso de recursos excedentes.

El procedimiento y los criterios de reasignación serán documentados para efectos de transparencia, seguimiento y evaluación presupuestaria.
- XIII. Los organismos descentralizados deberán garantizar la carga íntegra de sus pólizas de gasto en el sistema financiero vigente, sin excepción, a fin de que la Secretaría de Hacienda pueda llevar a cabo los procedimientos necesarios para el correcto ejercicio del presupuesto, en concordancia con los numerales 119 y 120 de los lineamientos para el ejercicio del presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XIV. El 26 de diciembre será la fecha límite para el registro de viáticos centralizados con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

Será responsabilidad del Ejecutor de gasto contar con personal de guardia para dar seguimiento al cierre del ejercicio 2025.

SEXTO. - En el caso de recursos federales, el ejercicio del gasto y las reasignaciones se harán conforme a lo dispuesto en los propios Convenios firmados, disposiciones legales aplicables y, en su caso, las Reglas de Operación de cada Fondo.

SÉPTIMO. - Corresponde a la Subsecretaría de Egresos interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos y resolver los casos no previstos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones emitidas con anterioridad por la Secretaría de Hacienda que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de agosto de 2025.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/039/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/039/2025 RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y MOCHILAS PARA ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE CUATRO PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

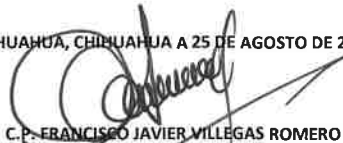
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE AGOSTO DE 2025.



C. P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.066-2025-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA
--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **adquisición de tubería de acero liso y ranurado para ademe., de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 03 de septiembre de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 09 de septiembre del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
única	Tubo de Ademe de acero al carbón liso	Metro	100
	Tubo de Ademe de ranura longitudinal	Metro	400

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **27 de agosto de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica -internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

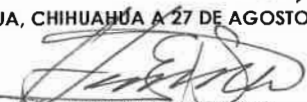
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente recibidas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE AGOSTO DE 2025.



LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
 SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIONES PÚBLICAS
PRESENCIALES 2025

CONVOCATORIA

PCE-LPP-015-2025-BIS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

No. De Partida	Clave PCE	Descripción	Presentación
1	1421	SULFATO DE BARIO DE 25 G ANTIESPUMANTE DE 2 G. AGENTES ADHERENTES 2.G Y CORRECTIVO C.B.P. 100 G.	BOLSA DE 454 GR
2	1424	SULFATO DE BARIO 98G EXCIPIENTE CBP100G. MEDIO DE CONTRASTE	CUBETA DE 5 KG
3	1494	KIT DE JERINGAS MR SS QK 65/ 115 VS	PAQUETE CON 2 JERINGAS
4	1446	FIJADOR/REGENERADOR PARA PROCESAMIENTO MANUAL	FRASCO 500 ML C/U

Y 236 partidas más que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 25 de agosto al 08 de septiembre del año 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 02 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 09 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Cuarto Piso del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$2, 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 08 de septiembre de 2025, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.

3.- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique la orden de compra respectiva, en el Almacén de Medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, esto es de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vaya haciendo entrega de los mismos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y órdenes de compra originales debidamente requisitadas, mismas que deberán ser entregadas en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo, sito en la Ave. Teófilo Borunda Ortiz, número 2900, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUAING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-016/2025 BIS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-016/2025 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-016/2025 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI. PRES	CANT PRES	TIPO. PRES	CANTIDAD
6	513	961	645	0	1	VITRINA PARA MEDICAMENTOS	PZA	1	PZA	1
15	531	116	609	0	1	ESFIGOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED	EQP	1	EQP	3
16	531	116	625	0	1	ESFIGOMANÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL	EQP	1	EQP	3

La totalidad de las partidas, descripción, especificaciones y contenido a detalle, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **25 de agosto al 19 de septiembre de 2025**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas/>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por **partida**.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE AGOSTO DE 2025

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-021/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-021/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-021/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Cantidad
1	513	191	0308	00	01	CARRO PARA CURACIONES RECTANGULAR, CON CURIERTA Y UN ENTREPAÑO DE ACERO INOXIDABLE CON PESTAÑA DE 10 CM EN TRES DE SUS EXTREMOS. CUATRO RUEDAS DE HULE Y PORTACUBETA PARA DESECHOS EN UNO DE SUS EXTREMOS.	40
2	513	731	0362	00	01	PORTA VENOCCLISIS RODABLE DOBLE. DIÁMETRO DE LA BASE DE 54 CM X (120 A 200) CMS.BASE TRIPIE LASTRADO: TUBO CUADRADO DE ACERO DE 1 1/2" CROMADO CON REGATONES DEPOLIETILENO EN LOS EXTREMOS COMO TAPAS. RODAJAS: DE 1 5/8" DE HULE EMBALADAS TIPO "BOLA" TERMINADO: CROMADO. MÁSTIL: TUBO REDONDO DE 1" ACABADO CROMADO CON TERMINACIÓN EN CAMPANA DE PARA PERILLA DE SUJECCIÓN DE ALUMINIO PULIDO. PORTA-SUEROS TELESCÓPICO DE TUBO DE 1/2" CON TERMINACIÓN EN DOS GANCHOS DE ACEROPULIDO PARA PORTAR SOLUCIÓN, TERMINADO CROMADO. BASE DE 3 RUEDAS, CON ALTURAAJUSTABLE	50
3	531	156	0170	00	01	CAMA CLÍNICA ELECTRO – MECÁNICA DE 3 POSICIONES, CAMA CLÍNICA ELECTROMECANICA DE 3 POSICIONES, CON SISTEMA ELÉCTRICO PARA SU OPERACIÓN, EL CUAL OPERA CONCORRIENTE ALTERNA. CONTROL REMOTO ALAMBRICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CAMA, CON CAPACIDAD DE CARGA 235 KG, QUE PERMITA DAR LAS SIGUIENTES POSICIONES EN FORMA ELÉCTRICA: SECCIÓN DE ESPALDA O FOWLER DE 0 A 70° SECCIÓN DE RODILLA 40°. ALTURA AJUSTABLE QUE CUBRE EL RANGO DE 50 A 75 CM (MEDIO DE LA PLATAFORMA DE LA CAMA AL PISO, SIN COLCHÓN). RUEDAS ANTIESTÁTICAS DE 125MM CON SISTEMA DE FRENO CENTRALIZADO. BARANDALES DE ALEACIÓN DE ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A GOLPES Y A DESINFECTANTES. UNO EN CADA LADO DE LA CAMA ABATIBLE PARA UNA TRANSFERENCIA SEGURA DEL PACIENTE. CABECERA Y PIECERA FABRICADAS EN PLÁSTICO ABS DESMONTABLES DE MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA ADESINFECTANTES Y GOLPES. POSTE PORTA SOLUCIONES CON 4 GANCHOS. PROTECTORES PARACHOQUES EN LAS CUATRO ESQUINAS. FRENO Y DIRECCIONAMIENTO CENTRALIZADO. SUPERFICIE DE LA CAMA RÍGIDA (SIN RESORTES), FUNCIONA CON CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120V/60HZ. COLCHÓN DE POLIURETANO DE 14CM DE ESPESOR, DE ALTA DENSIDAD, ANTIESTÁTICO RECUBRIMIENTO DE MATERIAL LAVABLE, REPELENTE A LÍQUIDOS, RETARDANTE AL FUEGO Y CON FUNDA REMOVIBLE PARA LAVADO. DIMENSIONES: LARGO 2170MM, ANCHO 970MM, INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V / 60 HZ.	20

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 25 de agosto al 08 de septiembre de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/informaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por **partida**.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE AGOSTO DE 2025.

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. SPAYT-LP-002/2025**

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 40 primer párrafo, 41, 51 fracción I, 53, 54 y 64 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial No. SPAYT-LP-002/2025, relativa a la:

“ADQUISICIÓN DE PAPEL Y EQUIPO DE OFICINA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CUBETAS DE PINTURA Y REGULADORES DE VOLTAJE PARA TELEBACHILLERATOS ESTATALES”

Dicho procedimiento consta de cinco partidas, las características específicas de los bienes y/o servicios, así como los requisitos que deberán cumplir los licitantes se encuentran de manera detallada dentro de las bases de la licitación.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	25 de agosto de 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales del SPAYT ubicado en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria C.P. 31130, Chihuahua, Chih., en la página https://spaytchihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	09:30 horas del día 02 de septiembre de 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	09:30 horas del día 09 de septiembre de 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	Los actos descritos con anterioridad se llevarán a cabo en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DE 2025.

MTRA. ALMENDRA DEL CARMEN PIÑÓN CANO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA
DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en lo establecido en su Ley Orgánica, así como en el Artículo 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizarán con Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Tipo de Recurso	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de las Bases
UACJ-LP-03-2025	Adecuaciones y Mejoras en Edificio N del Campus ICSA	Recursos Propios de la Institución	Albañilería, Estructura Metálica, Cancelería, Acabados, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, Gas, Clima y Obra Exterior	Días hábiles del 27 de agosto al 08 de septiembre de 2025.	\$ 8,000,000.00 (Son ocho millones de pesos 00/100 M.M.)	\$2,000.00 (Son dos mil pesos 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **1300 Edificación.**

B).- Disponibilidad de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección General de Infraestructura Física y Sustentabilidad de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 27 de agosto al 08 de septiembre de 2025. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por el costo de participación del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de \$2,000.00 M.N. (Son dos mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México, en los días establecidos para la disponibilidad de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

Se cita a los participantes en las Oficinas de la Dirección General de Infraestructura Física y Sustentabilidad, ubicadas en el Edificio Q del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, con domicilio en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 02 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas

E).- Junta de Aclaraciones:

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 03 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 11 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas.

G).- Acto de Fallo:

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 18 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.

Inicio: el día 25 de septiembre de 2025. Plazo de ejecución: 180 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 52 y 56 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Noveno, Capítulo I de esta Ley.

Cd. Juárez, Chih., a 27 de agosto de 2025.
Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA**

EXPEDIENTILLO 01/2025

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, 25 y 43 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en relación a los artículos 16 y 20 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se emite el presente acuerdo de registro como facilitadora privada de **[Ana Elena Arellano Rodríguez]**, toda vez que, en fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco recayó diverso acuerdo relativo a la procedencia de registro por parte del Comité para la Certificación de Facilitadoras y Facilitadores en Materia de Justicia Alternativa; posterior a ello, el aspirante cumplió con lo ordenado por los ordinales 13, 14 y 15 del citado reglamento.

Por lo anteriormente expuesto se:

R E S U E L V E

Primero. Se autoriza la inscripción en el padrón de facilitadoras y facilitadores privados a **[Ana Elena Arellano Rodríguez]** para el estado de Chihuahua, en virtud de la certificación como Facilitadora Oficial, otorgada por el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en fecha 03 de marzo de 2023, identificada con el número 105, con una vigencia hasta el 03 de marzo de 2026.

El registro al que se confiere, es el siguiente:

Nombre	Número de Registro	Vigencia
[Ana Elena Arellano Rodríguez]:	PRIV-030	Del 20 de mayo de 2025 al 03 de marzo de 2026.

Segundo. Se expide constancia a la que se refiere el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Tercero. Notifíquese a la interesada a fin de que, en términos del artículo 16

del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se provea a su costa, de sello y libro con las características señaladas en el citado precepto; para lo cual, cuenta con un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, para que acuda ante este Instituto, a fin de cumplir con el registro de sello, rúbrica o media firma y firma, y autorización de uso del libro de registro, a efecto de que esté en posibilidades de rendir protesta para ejercer con la función de facilitadora privada.

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se acuerda realizar las anotaciones en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos, con el número, datos y folios correspondientes.

Quinto. Cumplidos los requisitos establecidos en el punto anterior y en atención al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, solicítase a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua para que, dentro de los siguientes diez días hábiles, se publique tanto en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el presente acuerdo, a efecto de que a partir de su publicación, [**Ana Elena Arellano Rodríguez**] inicie el ejercicio de sus funciones como facilitadora privada para el estado de Chihuahua.

Así lo acordó la Dra. Marisol Borrego Gallegos, Directora del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Chihuahua.

CÚMPLASE.



EXPEDIENTILLO 02/2025

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias así como el artículo 50 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en relación a los artículos 16 y 20 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se emite el presente acuerdo de registro como facilitador privado de **[Ana María Almeida Luján]**, toda vez que, en fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco recayó diverso acuerdo relativo a la procedencia de registro por parte del Comité para la Certificación de Facilitadoras y Facilitadores en Materia de Justicia Alternativa; posterior a ello, el aspirante cumplió con lo ordenado por los ordinales 13, 14 y 15 del citado reglamento.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

Primero. Se autoriza el Registro como Facilitadora Privada de **[Ana María Almeida Luján]** para el estado de Chihuahua en virtud de la certificación como Prestadora de Servicio de Métodos Alternos, otorgada por el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco en fecha 30 de septiembre de 2024, identificada con el número 1957 con una vigencia hasta el 29 de septiembre de 2026.

El registro al que se le confiere, es el siguiente:

Nombre	Número de Registro	Vigencia
[Ana María Almeida Luján]	PRIV-028	Del 14 de mayo de 2025 al 29 de septiembre de 2026

Segundo. Se expide constancia a la que se refiere el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

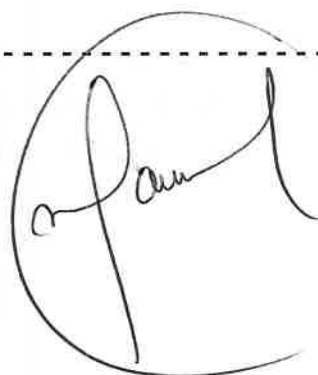
Tercero. Notifíquese a la interesada a fin de que, en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se provea a su costa, de sello y libro con las características señaladas en el citado precepto; para lo cual, cuenta con un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, para que acuda ante este Instituto, a fin de cumplir con el registro de sello, rúbrica o media firma y firma, y autorización de uso del libro de registro, a efecto de que esté en posibilidades de rendir protesta para ejercer con la función de facilitadora privada.

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se acuerda realizar las anotaciones en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos, con el número, datos y folios correspondientes.

Quinto. Cumplidos los requisitos establecidos en los resolutivos tercero y cuarto y en atención al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, solicítese a la Secretaría Técnica del Consejo de la Judicatura para que, dentro de los siguientes diez días hábiles, se publique la presente resolución en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua; de igual forma, este Instituto realizará lo conducente para que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, a efecto de que a partir de su publicación, **[Ana María Almeida Luján]** inicie el ejercicio de sus funciones como facilitadora privada para el estado de Chihuahua.

Así lo acordó la Dra. Marisol Borrego Gallegos, Directora Provisional del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Chihuahua.

CÚMPLASE.



EXPEDIENTILLO 03/2025

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, -----

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias así como el artículo 50 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en relación a los artículos 16 y 20 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se emite el presente acuerdo de registro como facilitador privado de **[Jaime Contreras Rivero]**, toda vez que, en fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco recayó diverso acuerdo relativo a la procedencia de registro por parte del Comité para la Certificación de Facilitadoras y Facilitadores en Materia de Justicia Alternativa; posterior a ello, el aspirante cumplió con lo ordenado por los ordinales 13, 14 y 15 del citado reglamento.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

Primero. Se autoriza el Registro como Facilitador Privado de **[Jaime Contreras Rivero]** para el estado de Chihuahua en virtud de la certificación como Prestador de Servicio de Métodos Alternos, otorgada por el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco en fecha 30 de septiembre de 2024, identificado con el número 1956 con una vigencia hasta el 29 de septiembre de 2026.

El registro al que se le confiere, es el siguiente:

Nombre	Número de Registro	Vigencia
[Jaime Contreras Rivero]	PRIV-029	Del 14 de mayo de 2025 al 29 de septiembre de 2026.

Segundo. Se expide constancia a la que se refiere el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

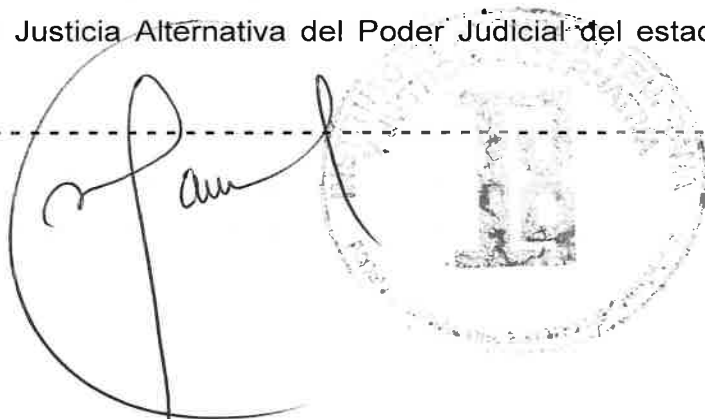
Tercero. Notifíquese al interesado a fin de que, en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se provea a su costa, de sello y libro con las características señaladas en el citado precepto; para lo cual, cuenta con un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, para que acuda ante este Instituto, a fin de cumplir con el registro de sello, rúbrica o media firma y firma, y autorización de uso del libro de registro, a efecto de que esté en posibilidades de rendir protesta para ejercer con la función de facilitador privado.

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se acuerda realizar las anotaciones en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos, con el número, datos y folios correspondientes.

Quinto. Cumplidos los requisitos establecidos en el punto anterior y en atención al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, solicítase a la Secretaría Técnica del Consejo de la Judicatura para que, dentro de los siguientes diez días hábiles, se publique la presente resolución en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua; de igual forma, este Instituto realizará lo conducente para que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, a efecto de que a partir de su publicación, **[Jaime Contreras Rivero]** inicie el ejercicio de sus funciones como facilitador privado para el estado de Chihuahua.

Así lo acordó la Dra. Marisol Borrego Gallegos, Directora Provisional del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Chihuahua.

CÚMPLASE. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA" around the perimeter and "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" in the center. The signature appears to be "Jaime Contreras Rivero".

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



NÉSTOR HERNÁNDEZ PRIETO Y EVARISTO RAFAEL BERNÉS RAMÓN
PRESENTE.-

En el expediente número **627/24** relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Apeo y Deslinde, promovido por **PEDRO ROMÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** existe un auto que a la letra dice;

RADICACIÓN. Téngase al señor **[PEDRO ROMÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ]** por sus propios derechos, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE**, a efecto de acreditar los hechos relativos a los linderos de un bien inmueble propiedad del promovente **[PEDRO ROMÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ]** que se identifica como Predio urbano ubicado en [Calle Parral sin número], localizado en la manzana [K] del fraccionamiento [Quintas del Valle] de esta ciudad, con una superficie de **16,394.551 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindantes: Del punto UNO al DOS, mide [90.909] metros y linda con **CALLE PARRAL**; del punto DOS al TRES, mide [75.530] metros y linda con **MUNICIPIO DE JUAREZ**; del punto TRES al CUATRO, mide [53.143] metros y linda con **MANZANA K**; del punto CUATRO al UNO, mide [121.833] metros y linda con **PROPIEDAD PRIVADA**. Lo anterior a fin de que se haga la rectificación de la escritura y del plano relativo al predio inmueble con el Apéndice del Libro [7112], relativo a la inscripción [34] del Libro [7112] de la sección primera, Folio real [2686173] del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravo con fundamento en los artículos 661, 662 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Para tal efecto tórñense los presentes autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Judicial Bravo, para que por conducto de uno de sus integrantes notifique a las siguientes colindantes: por el punto uno al dos **[MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA representado por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO]** con domicilio en **[AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 950 COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD]**; por el punto dos al tres **[MARIA GUADALUPE ARIZPE DE LA MASA]** con domicilio en **[CALLE JUPITER NUMERO 1118 Y/O 1148 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE Y/O [AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 744 NORTE DE LA COLONIA PROGRESISTA] ambas de esta ciudad;** del tres al cuatro, la señora **[LETICIA EUGENIA NAJERA CASTILLO]** como propietaria del lote [18] de la manzana [K] con domicilio en **[CALLE QUINTA SAN MIGUEL NUMERO 1012 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE IV ETAPA]**; **[LAURA NAYELI TRUJILLO ORTIZ]** como propietaria del Lote [19] de la manzana [K] con domicilio en Calle **[QUINTA DE SAN MIGUEL NUMERO 1008 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE IV ETAPA]** en esta ciudad; **[SILVIA VILLALPANDO GUTIERREZ]** como propietaria del Lote [20] de la manzana [K] con domicilio en Calle **[QUINTA SAN MIGUEL NUMERO 1008 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE IV ETAPA]** y/o **[CALLE JUAN MORALES NUMERO 1436 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO]** ambos en esta ciudad; **[EVARISTO RAFAEL BERNÉS RAMÓN(S)]** como propietario del Lote [21] de la manzana [K], con domicilio en **[CALLE QUINTA SAN MIGUEL NUMERO 1006 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE IV ETAPA]** de esta ciudad; **[JOSE ABELARDO MEDINA GUERRERO]** como propietario del lote [22] de la manzana [K] con domicilio en **[CALLE QUINTAS SAN MIGUEL NUMERO 1004 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE IV ETAPA]** en esta ciudad; y **[NÉSTOR HERNÁNDEZ PRIETO]** como propietario del Lote [23] de la manzana [K] con domicilio en **[CALLE QUINTA SAN MIGUEL NUMERO 1002 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE IV ETAPA]** en esta ciudad; y por el punto cuatro al uno de partida **[SANDRO GONZALEZ Y CASA DE VALORES FOR AND TECH Y/O TECHNOLOGIES TRASLADO DE VALORES]** con domicilio en **[CALLE HACIENDA DEL HERRADERO NUMERO 1214 NORTE DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE EN ESTA CIUDAD]**; la tramitación de las presentes diligencias, para que en un término de **TRES DÍAS** presente título o documento de su posesión, u ofrezcan la información correspondiente en defecto de aquellos. Lo anterior de conformidad con el artículo 664 del Código de Procedimientos Civiles.

AUTO QUE LO ORDENA. ACUERDO.- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintidós de mayo del presente año a las once horas con seis minutos, por el Licenciado **[RUBÉN AMAVISCA AGÜERO]**, autorizado legal de la parte actora, visto lo solicitado, toda vez que, de los informes que obran en autos que rindieron las diversas dependencias públicas quienes manifestaron que no se encontró domicilio alguno a nombre de la persona que se busca, es por lo que, se ordena NOTIFICAR a **[NÉSTOR HERNÁNDEZ PRIETO Y EVARISTO RAFAEL BERNÉS RAMÓN]**, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERÍODO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO. En el entendido de que DEBERÁN DE MEDIANTE MEDIOS HABILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo el número de registro 169846. Debiendo transcribir el auto de radicación, así como el presente proveído. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Ciudad JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
Secretaría Judicial Del Juzgado Séptimo De Lo Civil Por Audiencia Del Distrito Judicial Bravo.

PEDRO ROMAN RODRIGUEZ HERNANDEZ

479-69-70-71

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito licenciado **OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER**, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravo, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número **105,014 (CIENTO CINCO MIL TATORCE), VOLUMEN CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, de fecha once de agosto de dos mil veinticinco, otorgada en esta Notaría ante la fe del suscrito Notario Público, comparece la señora **LIZBETH ABIGAIL GALLEGOS LUNA**, con el objeto de **INICIAR LA RADICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA**, quien falleció en Ciudad Juárez Chihuahua, el día veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 14 de Agosto de 2025.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

-0-

477-69



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 764/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SOCOTIABANK INVERLAT, en contra de EDI DANIEL RODRIGUEZ PAREDES, existe un auto que a la letra dice: -----

Ciudad JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----
- - - Dada cuenta con un escrito presentado por el C. **[LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ]**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, dada la fecha de iniciación de éste juicio, procédase al remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora, consistente en la **CASA HABITACION Y TERRENO URBANO, [CALLE ING. MANUEL CARRILLO PONIENTE NO. 338, LOTE NO. 47, MANZANA UNICA, FRACCIONAMIENTO LA MORALEJA, en esta Ciudad]** con los siguientes datos de inscripción **[INSCRIPCION 100, FOLIO 102, LIBRO 4085, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS]**; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, además de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como **media base** para el remate, la cantidad de **\$1,673,644.05 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como **postura legal** la cantidad de **1,115,762.07 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate. -----
- - - Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga lugar la señalada Audiencia de **REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA**; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua. -----
- - - NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **GLEN RIGGS ACOSTA**, Juez Provisional por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada **CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL**, en los términos indicados por el Artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NUMERO _____, CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119: vals

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2025.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL.



EDI DANIEL RODRIGUEZ PAREDES

-0-

466-67-69



Expediente: **SSPE-CHJ/122/2025**
 Folio: **SSPE-CSPCHJ/00702/2025**
 Procedimiento: **SEPARACIÓN**
 Solicita: **SUBSRIA. DE ASUNTOS INTERNOS**
 Integrante: **JUAN MANUEL GÓMEZ RAYNAL**

ACUERDO

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

VISTO. El contenido del acuerdo de solicitud de inicio de separación, recibido el veinte de mayo de dos mil veinticinco, con el número de oficio SSPE/SAI/DI/062/2025, instruido en contra de **JUAN MANUEL GÓMEZ RAYNAL**, en los términos establecidos y aunado a que existe elementos probatorios suficientes legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral como lo dispone el numeral 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede dilucidar sobre la probable responsabilidad de **JUAN MANUEL GÓMEZ RAYNAL**, integrante de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por el quebranto al procedimiento de separación, por el probable incumplimiento a los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 88 apartado 8 fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (vigente a la época de los hechos), y sus correlativos 111, 112 fracción XII, en relación con el artículo 113, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Así mismo, derivado del acuerdo de inicio del procedimiento de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, SSPE-CSPCHJ/00321/2025, en lo que refiere a la orden de emplazamiento de conformidad a lo que establece el artículo 207, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; se realizaron los siguientes diligencias:

Mediante oficio número SSPE-CSPCHJ-00496-2025, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, emitido por esta Comisión, se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que informara el domicilio oficial de adscripción y/o último domicilio registrado del servidor público de referencia, dando atenta respuesta la C.P. Tanya Paola Anchondo Marrofo, Directora de Recursos Humanos, a través de oficio SSPE-SA/DHR/J/1665/2025, mediante el cual señaló el domicilio registrado del **C. JUAN MANUEL GÓMEZ RAYNAL**, siendo el ubicado en la calle Bamako número 936, de la colonia Colinas del León, C.P. 31384, en la ciudad de Chihuahua, Chih., así mismo informó que, la adscripción laboral del multicitado, corresponde dentro de la Subsecretaría de Despliegue Policial, en la Dirección Operativa Centro-Sur en el Complejo Estatal de Seguridad C7-1A, ubicado en la Carretera Aldama Km. 3.5, Chihuahua, Chih., mismo que se encuentra en proceso de ausentismo. Lo anterior a efecto de realizar la búsqueda y localización del integrante, a través de actuario designado mediante oficio SSPE-CSPCHJ-0044-2025, de fecha tres de febrero de la presente anualidad, por el Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que se realizaron las siguientes diligencias:

- Acta circunstanciada de hechos, de fecha **treinta de junio de la presente anualidad**, con número de folio SSPE-CSPCHJ/00543/2025, mediante la cual, se hizo constar que, la actuario de la Comisión Licenciada **Karen Gabriela Ruiz Enríquez**, se apersonó con testigo de asistencia para la búsqueda y localización del **C. JUAN MANUEL GÓMEZ RAYNAL**, para efectos de notificación, en el domicilio ubicado en la calle Bamako número 936, de la colonia Colinas del León, en la ciudad de Chihuahua, Chih., haciendo constar que: Siendo las 12:22 horas, al arribar al domicilio ubicado en la calle Bamako número 936 de la colonia Colinas del León, se observó que la colonia de referencia es un fraccionamiento privado, motivo por el cual se imposibilita acceder al domicilio del buscado, para lo cual, se procedió a dirigirse con alguna persona encargada de la caseta principal de vigilancia la cual se encuentra en la entrada del fraccionamiento, no siendo atendida por ninguna persona, continuando con la búsqueda de algún número telefónico o a donde dirigirse para estar en posibilidades de ingresar, no habiendo ningún número o dato de contacto, para lo cual procedió a dejar **cita de espera para el día primero de julio del año dos mil veinticinco**, a las once horas con treinta minutos, a fin de que el buscado acuda a las instalaciones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, ubicado en la Carretera Chihuahua-Aldama, Km. 3.5, Edificio G, Oficina 12, en el Complejo Estatal de Seguridad Pública del Estado, la cual situó en el portón eléctrico de la entrada de la colonia.
- Acta Circunstanciada de Hechos de Espera, de fecha **primero de julio de la presente anualidad**, con número de folio SSPE-CSPCHJ-543.1.1-2025, mediante el actuario de la Comisión Licenciado **Julio Alonso Olivas Sitrk**, contando con testigo de asistencia, hace constar que el día primero de julio del año dos mil veinticinco, **constituido en las instalaciones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, ubicado en la Carretera Chihuahua-Aldama, Km 3.5, Edificio G, Oficina 12, en el Complejo Estatal de Seguridad Pública del Estado, en Chihuahua, Chih., el C. JUAN MANUEL GÓMEZ RAYNAL**, no se presentó en la fecha y hora establecida.
- Acta circunstanciada de hechos, de fecha **siete de julio de la presente anualidad**, con número de folio SSPE-CSPCHJ/00579/2025, en donde se hizo constar que, el actuario de la Comisión Licenciado **Julio Alonso Olivas Sitrk**, se apersonó con testigo de asistencia para la búsqueda y localización del **C. JUAN MANUEL GÓMEZ RAYNAL**, para efectos de notificación, en el domicilio ubicado en la calle Bamako número 936, de la colonia Colinas del León, en la ciudad de Chihuahua, Chih., haciendo constar que: Siendo las 09:48 horas, al arribar a la colonia, se percata que la colonia es un fraccionamiento privado, el cual cuenta con portón blanco eléctrico, mismo que se encuentra cerrado, por lo que se procedió a dirigirse a la caseta de vigilancia para apersonarse con el personal en servicio, sin embargo no tiene éxito, pues la caseta se encuentra sin personal, por lo que se continuó buscando algún número telefónico a donde dirigirse, no habiendo ningún número o dato de contacto, esperando por varios minutos para que alguna persona la recibiera, sin embargo no lo recibió persona alguna, para lo cual procedió a dejar **cita de espera para el día ocho de julio del año dos mil veinticinco**, a las doce horas, a fin de que el buscado acuda a las instalaciones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, ubicado en la Carretera Chihuahua-Aldama, Km. 3.5, Edificio G, Oficina 12, en el Complejo Estatal de Seguridad Pública del Estado, la cual situó en el portón eléctrico de la entrada de la colonia.
- Acta Circunstanciada de hechos de espera, de fecha **ocho de julio de la presente anualidad**, con número de folio SSPE-CSPCHJ-579.1.1-2025, mediante el actuario de la Comisión Licenciado **Julio Alonso Olivas Sitrk**, contando con testigo de asistencia, hace constar que el día ocho de julio del año dos mil veinticinco, **constituido en las instalaciones**

de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, ubicado en la Carretera Chihuahua-Aldama, Km 3.5, Edificio G, Oficina 12, en el Complejo Estatal de Seguridad Pública del Estado, en Chihuahua, Chih., el C. **JUAN MANUEL GÓMEZ RAYNAL**, no se presentó en la fecha y hora establecida.

- Acta circunstanciada de hechos, de fecha **diez de julio de la presente anualidad**, con número de folio SSPE-CSPCHJ/00606/2025, mediante la cual, la actuario de la Comisión Licenciada **Karen Gabriela Ruiz Enríquez**, contando con testigo de asistencia, hace constar que: Siendo las 10:15 horas, al arribar al domicilio ubicado en la calle Bamako número 936 de la colonia Colinas del León, en la ciudad de Chihuahua, tratándose de un fraccionamiento privado, el cual tiene un portón eléctrico blanco, el cual se encuentra cerrado, por lo que es imposible el acceso, observando que se encuentra una caseta de vigilancia a la entrada, por lo cual se procedió a dirigirse con alguna persona que se encuentre en la caseta y permita el acceso, sin embargo, la caseta no estaba atendida por ninguna persona, por lo cual se continuó a buscar algún número telefónico a donde dirigirse, no habiendo número o dato de contacto, esperando varios minutos para ver si alguna persona la recibe, no siendo recibida por persona alguna.

Por consiguiente, agotadas que fueran por esta Comisión las diligencias respectivas, tendientes a la búsqueda y localización del integrante anteriormente mencionado, al no resultar posible la notificación en su lugar de adscripción, así como de no haber sido posible localizarlo en el domicilio registrado ante la Dirección de Recursos Humanos, es dable realizar la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento indicado mediante Edictos; lo anterior con fundamento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y sirviendo de criterio orientador la siguiente tesis aislada: XVII.3o.18 C¹, y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado 8, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 195 fracción VII, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. - Se ordena la notificación mediante edictos del Acuerdo de Inicio del presente procedimiento, el cual de acuerdo a la Ley deberá ser publicado dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, surtiendo sus efectos legales al día hábil siguiente de su última

¹ Registro digital: 184139, instancia: SECRETARÍA DE CIRCULO, Novena Época, Materia(s): Civil, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, julio de 2014, PÁGINA: 1477 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA, LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"
**COMISIÓN DEL SERVICIO
 PROFESIONAL DE CARRERA,
 HONOR Y JUSTICIA**

Complejo Estatal de Seguridad Pública
 Carretera Chihuahua - Aldama,
 Km. 3.5, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096
 www.chihuahua.gob.mx

publicación, observando en todo momento el derecho al debido proceso; indicándole que el acuerdo de maras y las constancias pertinentes, quedan a su disposición en las oficinas de esta Comisión para mayor conocimiento. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado 8 fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 202 al 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177 al 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

TERCERO. - Se hace de conocimiento al servidor público **JUAN MANUEL GÓMEZ RAYNAL**, que una vez realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado del presente acuerdo, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO. - Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios y para efecto de llevar a cabo la notificación aludida, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público, dentro del procedimiento, con la finalidad de dar debido cumplimiento al principio *pro personae* y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC-XVII. J/16 A (10a.)²

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Coordinación de Comunicación de Gobierno del Estado.

SEXTO. - Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los

² "Época: Décima Época Registro: 201804 Instancia: Plenas de Circuito Tipo de Text: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 60, noviembre de 2018, Tomo II Materia(s): Párrafo: 1477 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA, LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

**COMISIÓN DEL SERVICIO
 PROFESIONAL DE CARRERA,
 HONOR Y JUSTICIA**

Complejo Estatal de Seguridad Pública
 Carretera Chihuahua - Aldama,
 Km. 3.5, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096
 www.chihuahua.gob.mx

artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua

COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA

La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, designado mediante acuerdo de fecha treinta y uno enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

MTRO. MARCO JULIO DURÁN VILLA
SECRETARIO TÉCNICO

Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, con número de folio SSPE-CSPCHJ/00702/2025, dentro del procedimiento de separación número SSPE-CHJ/122/2025, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 591/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CECILIA LOPEZ VALENZUELA, en contra de ADRIANA VILLA FRAIRE Y MARIA SANTOS MUÑOZ CARDENAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. -
- - - Visto de nueva cuenta los autos, y que, por un error involuntario por parte de este juzgado, quedo por asentado datos del certificado de gravamen, en específico el libro de registro **1126**, siendo el correcto **1125**; por lo que, con el fin de regularizar el presente procedimiento y poder hacer las publicaciones de los edictos de remate; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, que es el de 1974, dada la fecha de iniciación de este juicio, procédase al remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora, consistente en el lote de terreno y finca en el construida, ubicado en [FINCA URBANA EN CALLE FRANCISCO ICAZA NUMERO 2647, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL CASAS GRANDEZ UNO, LOTE 18, MANZANA 62] de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, con una [superficie de terreno de 120,000 metros cuadrados e inscrito bajo el número 615, a folio 97, del Libro 1125 de la Sección Primera del Registro Pública de la Propiedad], de este Distrito Judicial Bravos; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en esta Ciudad, a más de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$823,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como postura legal la cantidad de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA) , que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.
- - - Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la señalada Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua. -----

NOT I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NUMERO _____, CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1271 :crrm

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2025.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Complejo Estatal de Seguridad Pública
Carretera Chihuahua - Aldama,
Km. 3.5, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096
www.chihuahua.gob.mx



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[LETICIA ARIAS] y [LETICIA CHACÓN ARIAS]

P R E S E N T E

En el expediente número 2710/18, relativo al incidente de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ], en contra de la señora [LETICIA ARIAS] y de los jóvenes [OMAR LORENZO] y [LETICIA] ambos de apellidos [CHACÓN ARIAS], existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. VISTOS, para resolver interlocutoriamente, los autos que integran el INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por el señor [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ], en contra de la señora [LETICIA ARIAS], en representación de su hijo en minoría de edad de iniciales [A.CH.], y de los jóvenes [OMAR LORENZO] y [LETICIA] ambos de apellidos [CHACÓN ARIAS], del presente asunto, relativo al juicio de Divorcio contencioso, en el expediente [2710/2018]. Originalmente fue radicado en el extinto juzgado [Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos] con el número 883/2013; **RESUELVE**. PRIMERO. Ha procedido la vía incidental de cancelación de pensión alimenticia. SEGUNDO. El señor [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ] acreditó los hechos constitutivos de su acción. La señora [LETICIA ARIAS] en representación legítima de su hijo en minoría de edad de iniciales [A.CH.] y los jóvenes [OMAR LORENZO] y [LETICIA] de apellidos [CHACÓN ARIAS], incurrieron en rebeldía. TERCERO. Se ordena la cancelación de la pensión alimenticia del orden del [40% (quince por ciento)] de sus ingresos que recibe en su totalidad que obtiene el señor [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ] establecida en la cláusula CUARTA del convenio celebrado entre él y la señora [LETICIA ARIAS] aprobado en la sentencia definitiva de [divorcio contencioso] emitida en fecha [once de septiembre de dos mil trece, y que causó estado el veinticuatro del mismo mes y año], a favor de los jóvenes [OMAR LORENZO] y [LETICIA] de apellidos [CHACÓN ARIAS] y del joven en minoría de edad de iniciales [A.CH.], pero deberá subsistir la parte proporcional de la pensión alimenticia para la señora [LETICIA ARIAS] en representación legítima de su hijo en minoría de edad de iniciales [A.CH.], de tal manera que la pensión alimenticia en lo sucesivo que se le descontará al señor [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ], será del orden del [15% (quince por ciento)]. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al lugar del trabajo del señor [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ] a fin de que se sirva descontar la pensión alimenticia del orden del [15% (quince por ciento)] de la totalidad de los ingresos que obtenga y se ponga a disposición de la señora [LETICIA ARIAS] en representación legítima de su hijo en minoría de edad de iniciales [A.CH.]. Gírese el oficio correspondiente. QUINTO. No se hace especial condena en costas. SEXTO. Notifíquese personalmente esta resolución interlocutoria a las partes. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**.

LICENCIADA HAYDEE VÁZQUEZ GONZÁLEZ. LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ. SECRETARIA RÚBRICAS. DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2025

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



LETICIA ARIAS Y OTROS

-0-

463-66-69-73

JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS
P R E S E N T E.

En el expediente número 742/2024, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARÍA DEL PILAR SOSA MONTES, se dictó un auto que a la letra dice:

7036 Emplazar Edictos

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Por recibido el escrito signado por el Licenciado [JESÚS RAMIRO VALENZUELA MEDINA], con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como representante procesal de la parte promovente, escrito recibido el quince de abril de dos mil veinticinco y respecto a lo que peticiona, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero de [JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS] domicilio o lugar de trabajo, ya que se cuenta en autos con los informes solicitados a Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a Teléfonos de México, al Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad e Instituto Nacional Electoral, entre otros, del cual se desprende el desconocimiento y/o paradero del Señor [JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS].

En virtud de lo anterior es procedente ordenar la búsqueda del Señor [JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS], POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán publicarse de la siguiente manera; se publicará un edicto que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, en consecuencia se ordena girar atento OFICIO AL LICENCIADO GABRIEL RIVERA BARRENO, ENCARGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y GALEANA, a efecto de que proceda de la manera administrativa correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los cardinales 8, 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS] que mediante auto del día nueve de agosto del dos mil veinticuatro, se tuvo a la señora [MARIA DEL PILAR SOSA MONTES] por sus propios derechos solicitando en la VÍA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA del señor [JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de Procedimientos Familiares del Estado así como el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficiente y expensado. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieron oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dichos datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado, así como en el artículo 9 de la Ley para la declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:
Así lo acordó y firma el Licenciado OBED ALEJANDRO RIVERA CORCHADO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Encargado del Despacho por ausencia temporal de la Titular, de conformidad con los artículos 81 fracción VII, 271 y 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretario Judicial Licenciado RAÚL ALBERTO CORRALES VIDAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.
OARC*det"

CIUDAD JUÁREZ, A 24 DE ABRIL DE 2025.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. CAROLINA FRIAS FLORES

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N Col. San Antonio. CD Juárez, Chih. México.

Teléfono: 52 (656) 629-3300, extensión 56199

CFF*det

MARIA DEL PILAR SOSA MONTES

-0-

303-41-45-49-53-57-61-65-69



"2025, Año del Bicentenario de la Primer Constitución del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Adrián Humberto Salazar García.
Presente.-

En el expediente número **175/2025**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por **Otilia García Hernández**, se dictó un auto en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, que en su parte conducente ordena:

"...<Se Admite Demanda>

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día siete de marzo de dos mil veinticinco, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día diez de marzo del año en curso, presentados por **Otilia García Hernández**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la **vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Adrián Humberto Salazar García**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

En consecuencia, **túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** para que en los términos ordenados en los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Familiares, se constituya en los domicilios ubicados en:

* **Calle 10ª, entre las Av. Hidalgo y Reforma, número 355 de la Colonia Centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua** y realice la búsqueda de **Leslie Fernanda Salazar Ramos** así como **Liz Adriana Ramos Ordoñez**.

* **Calle Privada de Chapas, número 2730 de la colonia Ex Agrícola de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua**, y realice la búsqueda de **Rosa Delia Chavira Rodelas** en representación de **AVSCh**.

A fin de hacer de su conocimiento de las antes mencionadas el trámite del presente procedimiento en los términos del presente proveído para que en el término de **tres días** manifiesten lo que a su interés legal convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna se entenderá su conformidad con el presente trámite judicial. Lo anterior de conformidad con los artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Adrián Humberto Salazar García**, por edictos que se

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ.

Calle 2 de abril No. 2055, entre Mariano Jiménez y Nicolás Bravo, Fraccionamiento Progreso, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. C.P. 31550-614 180 0700 ext. 29684 j02fo.benito@tsj.gob.mx

publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por **tres meses** con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, **serán con cargo al erario público**.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Adrián Humberto Salazar García**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Otilia García Hernández** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Adrián Humberto Salazar García**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Adrián Humberto Salazar García** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre **Adrián Humberto Salazar García**.

Por otro lado, **se ordena girar atento oficio a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad Zona Occidente**, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 17-2024-3031.

De igual manera, **gírense atentos oficios al CFE Suministrador de Servicios Básicos; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado; al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado; Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Adrián Humberto Salazar García**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro en el poblado de Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y Clave Única de registro de Población **SAGA740916HCHLRD01**.

Por otro lado se previene a la promovente a fin de que aclare la fecha en que ocurrió la privación de la libertad de la persona que pretende se declare ausente, toda vez que de la narración de los hechos señala que la misma ocurrió el **"veintisiete de julio del año en curso"**, fecha que aún no ha acontecido.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, **el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Orlando Manuel Moreno Valdez y/o Jahaziel López Pacheco y/o Yahaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Rebeca Moreno González y/o Ana Citlalli Saucedo Bencomo** quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Publicado en la lista el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, con el número _____. Conste.

Surte sus efectos el veintiséis de marzo de dos mil veinticinco. Conste.

Clave: 7000 *mfcv*..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 28 de marzo de 2025

Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ.

Calle 2 de abril No. 2055, entre Mariano Jiménez y Nicolás Bravo, Fraccionamiento Progreso, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. C.P. 31550.614 180 0700 ext. 29684 j02fo.benito@tsj.gob.mx

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA Unidad de Medida y Actualización	113.14

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

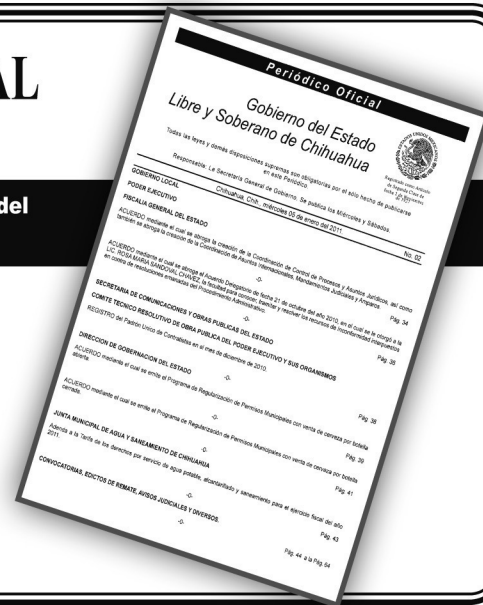
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial